



RESOLUCION No 00564

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública de Aporte No. CP001-2014"

LA ASESORA DEL DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL CON FUNCIONES DE DIRECTORA DEL ICBF REGIONAL BOYACA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las señaladas por la Ley 75 de 1968, Ley 7 de 1979, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Resolución 2690 de 2012 y demás normas que las regulan

CONSIDERANDO

Que mediante la Ley 75 de 1968 fue creado el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, dando respuesta a problemáticas, tales como la deficiencia nutricional, la desintegración e inestabilidad de la familia, la pérdida de valores y la niñez abandonada, cuya misión es *"trabajar por el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia"*.

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF- en desarrollo de su misión institucional prioriza el desarrollo y la protección integral de la primera infancia, la niñez, la adolescencia y el bienestar de las familias en Colombia, según lo dispuesto en la Ley 1098 de 2006 en sus Artículos: 39 "La familia tendrá la obligación de promover la igualdad de derechos, el afecto, la solidaridad y el respeto recíproco entre todos sus integrantes"; Art. 22 "Los niños, las niñas y los adolescentes tienen derecho a tener una familia y crecer en el seno de la familia, a ser acogidos y no ser expulsados de ella"; Art. 10 "...La familia, la sociedad y el estado son corresponsables en su atención, cuidado y protección".

Que EL ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarle sus derechos.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el servicio público de bienestar familiar de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 del Decreto No. 2388 de 1979, artículo 122 del Decreto No. 1471 de 1990 y el artículo 3º del Decreto 1137 de 1999.

Que corresponde al ICBF coordinar e integrar el Sistema Nacional de Bienestar Familiar para la prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que el Sistema Nacional de Bienestar Familiar está integrado por las entidades u organismos oficiales y por particulares legalmente autorizados para brindar el servicio público de bienestar familiar.

Que según lo dispuesto en los artículos 3º, 4º, 7º, 12º, 13º, 21º y 22º del Decreto 1137 de 1999, las entidades territoriales hacen parte del Sistema de Bienestar Familiar, correspondiéndoles concurrir al gasto social y en especial al servicio de bienestar familiar. Así mismo, en el caso de los municipios contribuir a orientar la distribución de los servicios de bienestar familiar, programar por cada servicio según el cupo de recursos asignado a su plan de desarrollo, o proponer iniciativas de programación gestionando la asignación de recursos para dicho servicio en su jurisdicción, así como realizar la ejecución de planes y programas de carácter regional y/o local.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESOLUCION No 00564

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública de Aporte No. CP001-2014”

Que el Documento CONPES Social No. 102 de 25 de septiembre de 2006, sobre Red de protección social contra la extrema pobreza, establece como objetivo *“apoyar a las familias que viven en pobreza extrema a superar su situación y mejorar su calidad de vida a través del trabajo conjunto entre las familias y el gobierno”*.

Que el ICBF tiene por objeto propender y fortalecer la integración y el desarrollo armónico de la familia, fortalecer los lazos familiares, asegurar y apoyar el cumplimiento de los deberes y obligaciones de sus miembros, tutelar sus derechos y brindarles protección.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR es la estrategia definida por el ICBF en el marco del cumplimiento a su misión y visión institucional y al mapa estratégico para apoyar y fortalecer a las familias más vulnerables del país.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR guarda coherencia con los postulados y fundamentos conceptuales y paradigmáticos de los “Lineamientos para la Inclusión y Atención de Familias”, buscando el reconocimiento de la familia como valor social, identificando sus niveles de desarrollo en los procesos psico-socio-económicos y culturales.

Que el ICBF reconoce a las familias como agentes sociales de desarrollo, con saberes legítimos, con capacidades para gestionar una transformación cultural cuyos cimientos sean el respeto por sí mismas y por los otros, el afecto, la aceptación, el cuidado mutuo y la solidaridad.

Que es necesario desarrollar conjuntamente con las familias acciones de fortalecimiento y desarrollo fundamentadas en interacciones de aprendizaje-educación, de facilitación y de redes.

Que se requiere conformar redes y espacios que permitan a todos los actores incluidos en estos procesos (familias, facilitadores, diseñadores, decisores) conversar, reflexionar, comprender y dar nuevos significados a sus emociones, saberes, creencias, percepciones y prácticas alrededor de los siguientes ejes: Vínculos y Cuidado en Familia, Roles, Convivencia y Autorregulación, Sexualidad y Derechos, Familia, Ciudadanía y Participación, Estilos (prácticas) de vida saludables en Familia.

Que la MODALIDAD FAMILIAS CON BIENESTAR para la vigencia 2014, se desarrollará en las 33 Direcciones Regionales ICBF, vinculando a procesos formativos y de visitas domiciliarias de seguimiento, a familias priorizadas por la Red Unidos, a las familias vulnerables, a las familias de niños, niñas y adolescentes que han pasado por un proceso administrativo de restablecimiento de derechos (PARD), y las familias víctimas de violencia, interviniendo para prevenir y propiciar cambios en la convivencia familiar, tendientes a mejorar la calidad de vida y bienestar de las mismas.

Que el presupuesto oficial para la contratación de la Modalidad Familias con Bienestar en la vigencia 2014, es la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO PESOS M/LEGAL (1.572.250.624) incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, los cuales para esta Regional se encuentran con cargo al CDP No 28314 de fecha 14 de marzo de 2014



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESOLUCION No **00564**

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública de Aporte No. CP001-2014”

Que podrán participar en este proceso de contratación, todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales, que tengan capacidad jurídica, que no se encuentren incursas dentro de las inhabilidades establecidas en la constitución y la ley para celebrar contratos estatales y que cumplan con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones publicados en la página web www.icbf.gov.co

Que el contrato resultante de esta convocatoria tendrá un plazo de a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2014.

Que en cumplimiento de la Ley 850 de 2003 se debe convocar a las Veedurías ciudadanas para que ejerzan el control sobre el proceso de contratación adelantado bajo la modalidad de Convocatoria pública de Aporte.

Que en mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar la apertura de la Convocatoria Pública de aporte No. 001-2014, cuyo objeto es Implementar la “Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes”. De conformidad con la parte motiva de este proveído.

ARTICULO SEGUNDO: Se fija como nuevo cronograma del presente proceso el siguiente:

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y ESTUDIOS PREVIOS	Del 03 al 04 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 04 al 07 de Abril de 2014 Hasta las 4:00 p.m. a través del Correo electrónico: CPA-0012014boy@icbf.gov.co ó <u>físicamente se recibirán en la oficina de Administración de Documentos del ICBF Regional Boyacá ubicada en la Carrera 6 N° 73 – 98</u>



RESOLUCION N° 0564

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública de Aporte No. CP001-2014”

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
	Teléfono: 7450715
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	14 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO	14 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVO	Abril 14 de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	Del 15 al 21 de Abril de 2014 Hasta las 5:00 P.M. a través del Correo electrónico: CPA-0012014boy@icbf.gov.co o físicamente se recibirán en la oficina de Administración de Documentos del ICBF Regional Boyacá ubicada en la Carrera 6 N° 73 – 98
RESPUESTA OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO	23 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
DILIGENCIA DE CIERRE Y ENTREGA DE PROPUESTAS	25 de Abril de 2014 Hasta las 10:00 A.M. Audiencia a celebrarse en la Regional Boyacá ubicada en la Carrera 6 N° 73 – 98
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PROPUESTAS	Del 28 de abril de 2014.
PUBLICACION INFORME DE VERIFICACION REQUISITOS HABILITANTES.	29 de Abril de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN	Del 30 de Abril al 5 de Mayo de 2014 Hasta las 5:00 P.M. Página: http://www.icbf.gov.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES RECIBIDAS CON RESPECTO AL INFORME DE EVALUACIÓN	06 de Mayo de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
PUBLICACIÓN DE LAS RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES	07 de Mayo de 2014 Página: http://www.icbf.gov.co
AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN	08 de Mayo a las 9:00 A.M. audiencia a celebrarse en el Auditorio de la Regional Boyacá ubicada en la Carrera 6 N° 73-98 en la ciudad de Tunja



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Boyacá



RESOLUCION N° 00564

“Por la cual se ordena la apertura del proceso de selección correspondiente a la Convocatoria Pública de Aporte No. CP001-2014”

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CP 001-2014	
ACTIVIDAD	FECHA Y HORA
SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS TRES (03) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RESOLUCIÓN QUE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE PROCESO

ARTICULO TERCERO: Para tal efecto se publicarán los pliegos de condiciones definitivos, la presente Resolución de apertura y demás documentos que se originen en el proceso contractual, en la página del ICBF www.icbf.gov.co

ARTICULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 270 de la Constitución Política de la República de Colombia, en el artículo 1 de la Ley 850 de 1993, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, se convoca a todas las Veedurías ciudadanas a ejercer vigilancia sobre éste proceso de contratación en forma preventiva, permanente y posterior.

ARTICULO QUINTO: Los estudios previos y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los proponentes en la oficina del Grupo Jurídico de la Regional Boyacá ubicada en la Carrera 6 N° 73-98 en la ciudad de Tunja

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Tunja, a los 14 ABR 2014

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

NELCY SOFÍA BAEZ ALVAREZ

Reviso. Jacqueline Jimenez de Herrera Coordinadora Jurídica
Elaboró. Claudia Peña- Abogada Grupo Jurídico

